



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

## ORDENANZA

### VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58.

La nota presentada por el Sr. Juan Manuel Herrán y María Sol Pellegrino solicitando excepción al F.O.S y retiro de frente, para construir locales comerciales en la parcela IV – E – 66 – 4 de la localidad de Santa Clara del Mar.

### CONSIDERANDO

Que la implantación del proyecto sobre una arteria altamente transitada como es la Av. Montecarlo redunde en una mayor visualización de los locales comerciales, así como una mejor funcionalidad.

Que la concreción de los locales comerciales se orienta a brindar mayores servicios en la zona, a la vez que genera mano de obra local en la localidad de Santa Clara del Mar.

### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE -----  
----- ORDENANZA -----**

**ARTICULO 1º: AUTORICESE** a los Sres. Juan Manuel Herrán y María Sol Pellegrino por vía de excepción a construir locales comerciales en la parcela denominada catastralmente como IV – E – 66 – 4, en la localidad de Santa Clara del Mar, de acuerdo a proyecto adjunto. -----

**ARTICULO 2º: APLÍQUESE** la multa prevista por los indicadores urbanísticos excedidos en el proyecto. -----

**ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo y a los interesados a sus efectos, regístrese, publíquese y cumplido, archívese. -----

### ORDENANZA N° 085

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de noviembre del año 2025.-**

Rodrigo Manuel Acciai  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante